



Resolución Ministerial

N° 0511-2023-IN

Lima, 10 ABR. 2023

VISTOS, el Oficio N° 411-2023-COMASGEN-CO PNP/DIRASINT-DIVABI de la División de Administración de Becas Internacionales de la Dirección de Asuntos Internacionales de la Policía Nacional del Perú, y el Informe N° 000778-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta LIM 23/0088-LSZ/pvi, de fecha 16 de marzo de 2023, el Jefe Adjunto de la Delegación Regional del Comité Internacional de la Cruz Roja para Perú, Bolivia y Ecuador, solicita a la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú, se autorice el permiso de salida al exterior del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, por el periodo comprendido entre el 16 y el 22 de abril de 2023, para que participe en calidad de docente, en el "Curso de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público", a llevarse a cabo del 10 al 21 de abril de 2023, en la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Que, con Informe N° 015-2023-SCG-REGPOL-LIMA/DIVSEESP-UA-OPYB, de fecha 22 de marzo de 2023, la Región Policial Lima, sustenta la importancia y viabilidad de la participación del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, en el evento antes mencionado;

Que, mediante Hoja de Estudio y Opinión N° 88-2023-COMGEN PNP/DIRASINT-DIVABI de fecha 27 de marzo de 2023, la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú estima conveniente se prosiga con el trámite de expedición de la resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillce, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para que participe en calidad de docente, en el "Curso de Estándares Internacionales de Uso de la Fuerza Aplicados al Mantenimiento del Orden Público", toda vez que, al ser el referido personal policial, instructor en Derechos Humanos Aplicados en la Función Policial, aportará sus conocimientos y experiencias ante los integrantes de la Policía Boliviana, siendo a su vez, una oportunidad para estrechar lazos de amistad y cooperación policial;

Que, los conocimientos y experiencias a adquirirse, como resultado de la participación del mencionado personal policial en el evento antes indicado, se encuentran en el ámbito de competencia de la Policía Nacional del Perú, resultando por ello de interés institucional la realización del viaje al exterior antes referido, debiendo señalarse que los gastos que irroga dicha participación por concepto de pasajes aéreos de ida y vuelta, hospedaje, viáticos y traslados, son asumidos por el Comité Internacional de la Cruz Roja,



L. CUEVA

conforme se precisa en la Carta LIM 23/0088-LSZ/pvi, de fecha 16 de marzo de 2023, remitida por el referido Comité;

Que, conforme al artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, *“El personal policial tiene los siguientes derechos: (...) 3) Formación, capacitación, especialización y perfeccionamiento, conforme a la normatividad vigente. (...)”*;

Que, el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, en su artículo 3 establece que *“Los viajes al exterior con carácter oficial comprenden las modalidades siguientes: Misión de estudios (...)”*;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2009-IN en su artículo 1 dispone *“Hacer extensivo al personal policial y civil de la Policía Nacional del Perú los alcances del Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG (...)”*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, se aprueban normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, el cual en su artículo 2, referido al contenido del acto de autorización, establece que *“La Resolución de autorización de viajes al exterior de la República estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje (...)”*;

Que, asimismo, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM en su artículo 11 establece que *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente. (...) No son de obligatoria publicación las autorizaciones a que se refiere el presente artículo”*;

Que, a través del Informe de Vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica considera legalmente viable tramitar el proyecto de resolución que autorice el viaje al exterior, en misión de estudios, del mencionado personal policial, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia;

Con el visado de la Comandancia General de la Policía Nacional del Perú y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú; el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, mediante el cual se aprueban las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del Mayor de la Policía Nacional del Perú José Luis Solari Chillcce, del 16 al 22 de abril de 2023, a la ciudad de La Paz del Estado Plurinacional de Bolivia, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ministerial



Artículo 2. Disponer que el personal policial cuyo viaje se autoriza, presente al Titular de la Entidad, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno, un informe detallado donde describa las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



Artículo 3. La presente Resolución Ministerial no irroga gasto alguno al Estado, ni da derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Vicente Romero Fernández
Ministro del Interior

